

DECRETO DE ALCALDIA № 47-2

ZAPALLAR,

2 6 AGA 2015-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575; en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Decreto Alcaldicio N°4640/2015, de fecha 20 de agosto de 2015 que designa Alcalde (S) al Administrador Municipal, don Hernán Ortiz Gálvez.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la llustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un Servicio de Producción Pasando Agosto para habitantes de la Comuna de Zapallar.
- **2°** Que, mediante Decreto Alcaldicio N°4632/2015 de fecha 20 de agosto de 2015 se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 20 de agosto de 2015, bajo el ID N°4301-98-L115.
- 3° Que, mediante Memorándum N°1130/2015 de fecha 26 de agosto de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a la Unidad Jurídica elaborar un Decreto de Modificación de Bases, atendida lo indicado por el Director de Desarrollo Comunitario en Memorándum N°234/2015 de la misma fecha, en el que hace presente que aumentó la estimación de la cantidad de personas que asistirá al evento, por lo que se requiere una modificación en la cantidad de personas a la cual está dirigido el evento, esto es para 200 personas, considerar la necesidad de aumentar el presupuesto máximo dispuesto para este servicio a \$4.400.000.- y aumentar el plazo de recepción de propuesta en el Portal a fin de que los oferentes tomen conocimiento de las medicaciones y puedan realzar sus ofertas.
- **4°** Por su parte, el párrafo final del artículo 7° de las Bases indica: "Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las propuestas, la MUNICIPALIDAD podrá efectuar las aclaraciones que estime pertinentes".





- **5°** Que el artículo 19 de la ley 19.886 se pronuncia sobre la posibilidad de modificar las Bases de Licitación antes del cierre de recepción de las ofertas.
- 6° De conformidad a lo anterior;

DECRETO:

1° MODIFÍQUESE el artículo 3 de las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°4632/2015 de fecha 20 de agosto de 2015, para la contratación de un Servicio de Producción Pasando Agosto para habitantes de la Comuna de Zapallar, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 20 de agosto de 2015, bajo el ID N°4301-98-L115. En consecuencia modifíquese lo siguiente;

Donde dice:

Presupuesto Disponible	\$ 3.800.000 Impuestos incluidos.
Debe decir:	
Presupuesto Disponible	\$ 4.400.000 Impuestos incluidos.

2° MODIFÍQUESE el artículo 4 de las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°4632/2015 de fecha 20 de agosto de 2015, para la contratación de un Servicio de Producción Pasando Agosto para habitantes de la Comuna de Zapallar, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 20 de agosto de 2015, bajo el ID N°4301-98-L115. En consecuencia modifíquese lo siguiente;

Donde dice:

5	Recepción de las Ofertas	Hasta el Día 5 a las 12:30 hrs.
6	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 5 a las 12:31 hrs.

Debe decir:

5	Recepción de las Ofertas	Hasta el Día 6 a las 17:00 hrs.	
6	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 6 a las 17:01 hrs.	





3° MODIFÍQUESE el artículo 21, punto 2 de las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°4632/2015 de fecha 20 de agosto de 2015, para la contratación de un Servicio de Producción Pasando Agosto para habitantes de la Comuna de Zapallar, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 20 de agosto de 2015, bajo el ID N°4301-98-L115. En consecuencia modifíquese lo siguiente;

Donde dice:

Cantidad: 150 personas aprox.

Debe Decir:

Cantidad: 200 Personas aprox.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°4301-98-L115.



HERNÁN ORTIZ GÁLVEZ ALCALDE (S)

MUNICIPAL ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.

2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTU / BURNESOR